

## **TÉRMINOS Y CONDICIONES**

### **CONCURSO EMPRESAS CAROZZI S.A.**

#### **“MASTER CAT TE REGALA UN RASCADOR”**

El concurso denominado “**MASTER CAT TE REGALA UN RASCADOR**”, en adelante, el “Concurso” es organizado por Empresas Carozzi S.A., Rol Único Tributario N° 96.591.040-9. El Concurso se regirá por las siguientes bases, en adelante, las “Bases”.

#### **ARTÍCULO PRIMERO: Concurso.**

A partir del día 1 de junio de 2025, Carozzi a través de su marca Master Cat (la “Marca”), realizará un concurso, llamado “**MASTER CAT TE REGALA UN RASCADOR**” (el “Concurso”), a través del cual se premiará a los clientes de la Marca por medio de la siguiente dinámica:

Para participar del Concurso, los clientes de la Marca deberán cumplir con los siguientes requisitos:

##### **(1) Sorteo cupón en buzón:**

1. Comprar alguno de los Productos Participantes, señalados en el Anexo N°1 de estas bases, en los locales adheridos al Concurso, detallados en el Anexo N°4 de estas Bases, entre las fechas estipuladas.
2. Completar un cupón con sus datos e ingresarlo dentro de un buzón, el que estará habilitado para estos efectos, en los locales adheridos al Concurso, y ser elegidos de manera aleatoria para acceder al Premio, según los términos y condiciones del Concurso. Habrá 1 ganador por cada local adherido al Concurso.

Los clientes de la Marca que cumplan con los requisitos anteriormente señalados podrán ser seleccionados como ganadores dentro de los locales adheridos al Concurso, detallados en el Anexo N°4 de estas Bases.

Los locales adheridos al Concurso podrán ser ampliados, modificados o disminuidos por Carozzi, lo que será debidamente informado a los Participantes a través de sus canales de comunicación oficial (RRSS, página web).

#### **ARTÍCULO SEGUNDO: Productos Participantes.**

Los productos de la Marca que se encuentran asociados al Concurso (“Productos Participantes”) son los que se indican en el Anexo N°1 de las presentes Bases.

#### **ARTÍCULO TERCERO: Premios.**

El Premio que se entregará a los ganadores consiste en un rascador de la marca Master Cat (el “Premio” o los “Premios”), detallado en el Anexo N°2; entregándose

como máximo 1 Premio por cada local adherido al Concurso, y un total de 1 Premios correspondientes al Concurso.

Además, se incorpora en el Anexo N°3, un afiche, a través de cual se dará a conocer la Promoción, junto con una breve descripción del Premio, el cual no necesariamente tiene que ser idéntico al que se representa en el afiche.

#### **ARTÍCULO CUARTO: Sorteos.**

El sorteo se realizará el día 30 de junio de 2025, entre todos los participantes del Concurso conforme a lo establecido en el Artículo Primero precedente.

Se efectuará un sorteo aleatorio, entre todos los participantes del Concurso, en donde habrá 1 ganador, el cual se iniciará a través de un llamado telefónico el mismo día de la realización del sorteo.

El respectivo ganador, además, será anunciado a través de los canales de comunicación oficial (RRSS, página web) o en el medio que Carozzi designe al efecto, al término del Concurso.

#### **ARTÍCULO QUINTO: Entrega de los premios.**

- 5.1.** El Premio será entregado por parte del Organizador, previa confirmación de identidad del respectivo ganador y del cabal cumplimiento de lo establecido en las presentes Bases. El Organizador se reserva el derecho de exigir la demostración de identidad del ganador, previo a la entrega del Premio, mediante la exhibición de su cédula nacional de identidad, licencia de conducir o pasaporte vigente.
- 5.2.** Una vez anunciado el ganador, este tiene un plazo de 10 días hábiles para reclamar la entrega del Premio en el local adherido donde compró el producto y participó del Concurso, o en otro lugar designado por el Organizador, de lunes a viernes, entre las 10:00 y 18:00 horas.
- 5.3.** Si por cualquier causa o motivo, el respectivo ganador no pudiera recibir personalmente su Premio, podrá encargarse la recepción de este a un tercero mayor de edad, a través de un poder simple junto a una fotocopia simple de la cédula nacional de identidad del ganador del Premio.
- 5.4.** El Organizador no se hace responsable por accidentes o problemas de cualquier índole que tenga el ganador o su (s) acompañantes (s) con ocasión de la utilización del Premio. En caso de que por motivos de fuerza mayor no imputables al Organizador no sea posible proporcionar el Premio descrito en estas Bases, se entregará al ganador un Premio de igual naturaleza y valor similar, a discreción del Organizador.
- 5.5.** No habiendo sido contactado ningún posible ganador, habiéndose intentado contactar al menos 5 posibles ganadores, se extinguirán las obligaciones que al Organizador le correspondiere en cuanto a la entrega de los Premios y se declarará desierto el Concurso, dejando constancia de tal hecho por el mismo

medio usado para publicitar las presentes Bases o, en caso de no existir ese medio, el que lo reemplace.

#### **ARTÍCULO SEXTO: Extensión temporal y territorial.**

El Concurso comenzará el día 1 de junio de 2025 y terminará el día 30 de junio de 2025, ambos días inclusive. Asimismo, sólo será válido dentro del territorio de la República de Chile.

#### **ARTÍCULO SÉPTIMO: Restricciones.**

- 7.1.** Sólo podrán participar en el Concurso las personas naturales y/o jurídica que sean capaces de acuerdo con la legislación chilena. Si algún menor de edad participare en el Concurso y resultase ganador de alguno de los Premios, éste deberá proceder con su representante legal para hacer efectivo el cobro de este. A su vez, si alguna persona jurídica participare en el Concurso y resultase ganador de alguno de los Premios, éste deberá proceder con su representante legal para hacer efectivo el cobro de este.
- 7.2.** El ganador no podrá exigir su Premio en dinero.
- 7.3.** Será de cargo del ganador del Premio todo gasto en que éste incurra en virtud de la entrega de este.
- 7.4.** El Organizador, más allá de las obligaciones legales de garantía, no se responsabiliza por la pérdida, extravío o robo ocurrido al Premio con posterioridad a su respectiva entrega.
- 7.5.** Será responsabilidad del ganador utilizar, aplicar y/o destinar el Premio que reciban al uso goce y destino que naturalmente le correspondan, especialmente si su entidad y/o envoltura detalla condiciones especiales de uso, aplicación o destino.
- 7.6.** El Organizador no se responsabiliza por daños a terceros derivados de la manipulación y/o uso que se realice de los Premios.

#### **ARTÍCULO OCTAVO: Exclusiones.**

Quedan excluidos de participar del concurso:

- 8.1.** Accionistas o socios que tengan participación igual o superior al diez por ciento (10%) del capital social, directores, altos ejecutivos de las empresas y colaboradores pertenecientes Carozzi, en caso de aplicar, el personal de sala de sus establecimientos comerciales y el personal involucrado de la agencia de publicidad, agencia de promociones o concursos y/o auspiciadores de la promoción o concurso, si las hubieren; y el personal dependiente de contratistas o empresas externas que presten servicios a los anteriores o al Organizador, con el objeto de desarrollar y/o ejecutar el Concurso y/o familiar de ellos hasta el segundo grado;

- 8.2.** Cualquier colaborador del Organizador y/o familiar de ellos hasta el segundo grado.
- 8.3.** Cualquier persona que, a cualquier título, haya participado directamente en la preparación y/o ejecución del Concurso que se realiza a través de Carozzi.

#### **ARTÍCULO NOVENO: Disposiciones Finales.**

- 9.1. Conocimiento de las Bases:** Se entenderá que toda persona que participe en el concurso ha conocido íntegramente los términos y condiciones de las presentes Bases.
- 9.2. Modificaciones:** Siempre que no importe una alteración sustancial, disminución y/o menoscabo en las condiciones esenciales del Concurso, el Organizador podrá modificar la duración, lugar y fechas del respectivo Concurso, el Premio y demás características y condiciones de estos.
- 9.3. Reserva de acciones:** El Organizador se reserva el derecho de iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante el Concurso, incluyendo, pero no limitándose a la falsificación o adulteración de datos.

- 9.1. Datos Personales:** Por el sólo hecho de participar en el Concurso, los participantes autorizan Carozzi y a sus personas relacionadas, para anunciar y publicar el nombre del participante seleccionado, dirección y/o una fotografía, una imagen u otra semejanza, sin compensación adicional, en cualquier momento y en distintas ocasiones, especialmente en cualquier tipo de publicidad que haga en el futuro. El Organizador no almacenará ningún tipo de dato, salvo aquellos que hayan sido determinados como públicos por los usuarios. Los datos de los ganadores serán directamente obtenidos del formulario que llenen los concursantes y serán utilizados por Carozzi u otros terceros autorizados por Carozzi únicamente para los efectos del desarrollo del Concurso, de la entrega del Premio y para el envío de comunicaciones de carácter informativo relativas al Concurso. Los datos entregados a Carozzi no serán puestos en conocimiento del público, salvo lo expuesto en estas Bases.

#### **ARTÍCULO DÉCIMO: Depósito de las Bases.**

Una copia de las Bases estarán a disposición del público en general, las cuales podrán ser solicitadas en dependencias de Empresas Carozzi S.A, ubicadas en Camino Longitudinal Sur N° 5201, Nos, comuna de San Bernardo, teléfono: +56223776680, en los locales adheridos a la Promoción y en la página web <https://www.carozzicorp.com/>.

**ANEXO N°1**

**PRODUCTOS PARTICIPANTES**

0153047 MASTER CAT ADULTO SALMON 1X20 KG
0153056 MASTER CAT ADULTO POLLO 1X20 KG.
0153353 MASTER CAT ADULTO CARNE 20 KG.
0153381 MASTER CAT RELLENO 1 X 20 KG
0153473 MASTER CAT GATITO 1X20 KG

## **ANEXO N°2**

El premio consistente en un rascador para gato posee las siguientes características:

- Rascador para gato con base estable y juguete colgante.



**ANEXO N°4**

**LOCALES ADHERIDOS**

Comercial Castro, Av José Manuel Balmaceda 899, Buin, Región Metropolitana.
Calera de Tango 593, Calera de Tango, Región Metropolitana.
Eyzaguirre 998, San Bernardo, Región Metropolitana.